

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 22 de febrero de 2019**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT), y con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información, se levanta la presente acta con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto de los proyectos de ampliación de plazo que fueron presentados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

a) Folio 0610100021419 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 24 de enero de 2019, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100021419, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Remisión del oficio 500-2018-22104 de fecha 20 de diciembre de 2018"

Asimismo, se señaló como información adicional, lo siguiente:

"El oficio antes mencionado fue emitido por la Administración General de Auditoría Fiscal."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF).

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGRS solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que se está revisando y validando la información requerida, a fin de determinar la clasificación de misma, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

b) Folio 0610100022319 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 24 de enero de 2019, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100022319, con la modalidad de entrega "Otro Medio", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de septiembre de 2018 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia presenté al Servicio de Administración Tributaria solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el número de folio 0610100166318.

SEGUNDO. Con fecha 5 de noviembre de 2018 este Sujeto Obligado me entregó respuesta incompleta a mi solicitud de información, en un archivo Excel, en el que se omitió dar respuesta a la pregunta II, inciso 1 que establece lo siguiente:

II. Respecto de cada uno de los CFDI recibidos por LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES expedidos a su favor por LOS CONTRIBUYENTES LISTADOS, la siguiente información:

- 1. Nombre y registro federal de contribuyentes del emisor del CFDI.*
- 2. Nombre y registro federal de contribuyentes del receptor del CFDI.*
- 3. Folio del CFDI.*
- 4. Fecha de emisión del CFDI.*
- 5. Monto de la contraprestación que consta en el CFDI.*
- 6. Impuestos federales trasladados y retenidos que constan en el CFDI.*

TERCERO. Se adjunta como anexo el archivo de Excel en el que se dio respuesta parcial a mi solicitud, y que contiene los entes públicos federales que han recibido CFDIs expedidos por contribuyentes listados en el artículo 69B del Código Fiscal Federal (LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES).

TERCERO. Por lo anterior, acudo a realizar una nueva solicitud de información en alcance a la número 0610100166318, en aras de que este Sujeto Obligado dé una respuesta completa a mi solicitud de información:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Respecto de cada uno de los CFDI identificados en el archivo Excel que se adjunta a esta solicitud, me informe el nombre y registro federal de contribuyentes del emisor de cada CFDI.



Lo anterior, en archivo electrónico de Excel, o en caso de no tener un archivo con lo requerido solicitamos los documentos o bases de datos de las que se desprendan en un formato de datos abiertos y al siguiente correo electrónico: [transparenciasolicitudes\(arroba\)pdea.mx](mailto:transparenciasolicitudes(arroba)pdea.mx)

Nota: No se pone el signo arroba en el correo electrónico porque la plataforma no lo reconoce."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGAFF, a la Administración General de Recaudación (AGR), a la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), y a la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC)

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente continúa realizando una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

c) Folio 0610100022419 (Ampliación de plazo):

Primero.- Con fecha 24 de enero de 2019, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100022419, con la modalidad de entrega "Otro Medio", mediante la cual se requirió lo siguiente:

"ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21 de septiembre de 2018 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia presenté al Servicio de Administración Tributaria solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el número de folio 610100166418.

SEGUNDO. Con fecha 5 de noviembre de 2018 este Sujeto Obligado me entregó respuesta incompleta a mi solicitud de información, en un archivo Excel, en el que se omitió dar respuesta a la pregunta II, inciso 1 que establece lo siguiente:

II. Respecto de cada uno de los CFDI recibidos por LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES expedidos a su favor por LOS CONTRIBUYENTES LISTADOS, la siguiente información:

X
y
1
Sh

1. Nombre y registro federal de contribuyentes del emisor del CFDI.
2. Nombre y registro federal de contribuyentes del receptor del CFDI.
3. Folio del CFDI.
4. Fecha de emisión del CFDI.
5. Monto de la contraprestación que consta en el CFDI.
6. Impuestos federales trasladados y retenidos que constan en el CFDI.

TERCERO. Se adjunta como anexo el archivo de Excel en el que se dio respuesta parcial a mi solicitud, y que contiene los entes públicos federales que han recibido CFDIs expedidos por contribuyentes listados en el artículo 69B del Código Fiscal Federal (LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES).

CUARTO. Por lo anterior, acudo a realizar una nueva solicitud de información en alcance a la número 610100166418, en aras de que este Sujeto Obligado dé una respuesta completa a mi solicitud de información:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Respecto de cada uno de los CFDI identificados en el archivo Excel que se adjunta a esta solicitud, me informe el nombre y registro federal de contribuyentes del emisor de cada CFDI.

Lo anterior, en archivo electrónico de Excel, o en caso de no tener un archivo con lo requerido solicitamos los documentos o bases de datos de las que se desprendan en un formato de datos abiertos y al siguiente correo electrónico: [transparenciasolicitudes\(arroba\)pdea.mx](mailto:transparenciasolicitudes(arroba)pdea.mx)

Nota: No se pone el signo arroba en el correo electrónico porque la plataforma no lo reconoce."

Segundo.- Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la AGAFF, a la AGR, a la AGRS, y a la AGSC.

Tercero.- Al respecto, y considerando que el enlace de la AGSC solicitó la autorización del plazo a que hace referencia el artículo 135 de la LFTAIP, en virtud de que el área competente continúa realizando una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en cumplimiento al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP, el CTSAT resolvió aprobar la ampliación del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y
Suplente de la Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT



 **Lic. Rosario Brenda Jiménez Noriega**
Titular del Área de Responsabilidades y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control en el
Servicio de Administración Tributaria



Lic. Haideé Guzmán Romero
Subadministradora de Coordinación de Archivos,
Transparencia y Control de Gestión Institucional
y Suplente del Coordinador de Archivos



Lic. David Aguilar Centeno
Administrador de Operación de Jurídica "4", en
suplencia del Secretario Técnico del CTSAT, de
conformidad con el artículo 5, del Procedimiento
de Operación del Comité de Transparencia del
Servicio de Administración Tributaria, en Materia de
Acceso a la Información